

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-283

Folio No. 0000500051109

Solicitante: MARTHA ALICIA MARTINEZ PAREDES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500051109:

"Informar si esta dependencia entrega donativos a organizaciones sin fines de lucro. Informar a cuánto ascienden los donativos realizados entre el año 2000 y el primer trimestre de 2009 (desglosar año con año), cuáles fueron las organizaciones beneficiadas, cuáles fueron los criterios mediante los cuales eligieron a los beneficiarios de los apoyos y cuáles son los mecanismos con los que esta dependencia verifica que los recursos se destinen a los fines originalmente aprobados."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE-10654, de fecha 12 de junio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

1. Pregunta: *Informar si esta dependencia entrega donativos a organizaciones sin fines de lucro.*

En el presente ejercicio la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos no otorgará donativos.

2. Pregunta: *Informar a cuánto ascienden los donativos realizados entre el año 2000 y el primer trimestre de 2009 (desglosar año con año).*

En cuanto a los años del 2000 a 2004 no se otorgaban donativos.

EJERCICIO	MONTO DONADO
2005	\$400,000.00
2006	\$500,000.00
2007	\$600,000.00
2008	\$700,000.00
2009	\$0.00

3. Pregunta: *Cuáles fueron las organizaciones beneficiadas. Cuáles fueron los criterios mediante los cuales eligieron a los beneficiarios de los apoyos.*

Sólo se entregó donativo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien es una organización sin fines de lucro, para la realización de sus congresos.

4. Pregunta: *Cuáles son los mecanismos con los que esta dependencia verifica que los recursos se destinen a los fines originalmente aprobados.*

- El SNTSRE realizaba la petición indicando el fin del donativo.*
- La SRE revisaba la disponibilidad presupuestal y viabilidad normativa de su otorgamiento."*
- Una vez concluido el Congreso, la Secretaría solicitaba al SNTSRE la documentación probatoria de los recursos otorgados para su revisión y resguardo."*

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-283

Folio No. 0000500051109

Solicitante: MARTHA ALICIA MARTINEZ PAREDES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información de los ejercicios 2000 a 2004, así como primer trimestre de 2009 no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que en esos ejercicios no se otorgaron donativos, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Se proporciona cuadro conteniendo el importe de los donativos realizados, en los ejercicios 2005 a 2008, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 1º de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, donativos realizados en los ejercicios 2000 a 2004, así como primer trimestre de 2009, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-10654, de fecha 12 de junio de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500051109, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-283

Folio No. 0000500051109

Solicitante: MARTHA ALICIA MARTINEZ PAREDES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información

10/10/10

1

1

1